

Ciudad de México a 24 de agosto de 2023

COMUNICADO

DGDDH/220/2023

CNDH emite Recomendación al INM por negar la entrada de dos turistas colombianos al país y alojarlos en condiciones insalubres en el Aeropuerto de Cancún, Q. Roo

<< Personal del INM vulneró sus derechos a la seguridad jurídica y al trato digno

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) efectuó una visita a la Terminal 2 del Aeropuerto Internacional de Cancún, Quintana Roo, donde entrevistó a dos personas de nacionalidad colombiana, quienes presentaron una queja debido a que autoridades migratorias les negaron el ingreso al país y las mantenían alojadas en condiciones insalubres, por lo que, tras investigar el caso, este organismo autónomo contó con evidencias para emitir la Recomendación 111/2023 al Instituto Nacional de Migración (INM).

El 8 de febrero de este año, visitantes de la CNDH acudieron a esa terminal aérea donde recabaron la queja de las víctimas, quienes tenían la intención de vacacionar en Cancún. Durante una entrevista de revisión, agentes migratorios argumentaron haber encontrado “supuestas inconsistencias” en sus testimonios, por lo que fueron remitidas a una segunda entrevista realizada por otro servidor público del INM quien señaló que “dudaba” y “sospechaba” de las intenciones y la veracidad de los elementos de prueba que aportaron los visitantes, entre ellos la presentación de pasaporte vigente, reservación de hotel y dinero en efectivo para su estancia.

La persona servidora pública en cuestión negó su ingreso al país y dispuso que se instalaran en la estancia del INM habilitada en dicho lugar que, a decir de los quejosos, tenía albergadas a más de 70 personas en un espacio reducido, se encontraba en condiciones insalubres y tenía fauna nociva. Aun cuando una de las víctimas manifestó ser paciente psiquiátrica, no le permitieron ingerir su medicamento de control lo que, junto con las condiciones de alojamiento, le generó una crisis de ansiedad, comenzando a golpear su cabeza en una puerta de vidrio hasta que se rompió, por lo que fue amenazada por personal del INM con imponerle una alerta migratoria.

Esta institución nacional acreditó violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica de las dos personas turistas, por parte de los dos agentes del INM que realizaron la primera entrevista a las víctimas,

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

pues no contaban con facultades para efectuar diligencias de control migratorio en los filtros de revisión; así como por el tercer agente, quien, sin fundar y motivar legalmente su actuación, negó su ingreso al país como turistas de buena fe y les requirió presentar información adicional, como recibos de nómina o estados bancarios de su país, documentos con los que, evidentemente, no contaban los visitantes. También se comprobaron vulneraciones al derecho humano al trato digno de las víctimas, toda vez que la CNDH constató que el espacio donde fueron alojadas en el Aeropuerto de Cancún presentaba instalaciones y sanitarios insalubres, basura de comida, mal olor, colchonetas sucias y fauna nociva, además de que carecía de ventilación natural.

Ante ello, la CNDH solicitó al Instituto Nacional de Migración entablar contacto con ambas víctimas para confirmar su pretensión sobre el reingreso al país y, de ser el caso y previo consentimiento de las mismas, respectivamente, se efectúen las gestiones que sean necesarias para facilitar su ingreso y puedan ejercer los derechos que les asistan; así como realizar los trámites necesarios para reparar integralmente el daño causado; otorgarles atención psicológica y, en su caso, los medicamentos que requieran.

También se le solicita llevar a cabo las acciones necesarias para aumentar la capacidad técnica y humana de sus instalaciones en el Aeropuerto Internacional de Cancún a fin de que, durante el alojamiento de personas en contexto de movilidad internacional rechazadas, inadmitidas o en tránsito, éstas gocen de todos los derechos a que tienen lugar, en condiciones dignas e idóneas, y establecer procedimientos para que, en casos de inadmisión de personas, éstos se encuentren debidamente fundados y motivados.

Por último, deberá participar en la presentación y seguimiento de la denuncia administrativa que la CNDH inicie en contra de las personas servidoras públicas que incurrieron en las conductas descritas en la Recomendación.

La Recomendación 111/20203 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede ser consultada en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!